

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **016**

Fecha Estado: 02/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310501320150169900	Ordinario	HECTOR DAVID ZAPATA ORTEGA	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Se atiende a los escritos allegados por el apoderado de la parte demandante, mediante los cuales demuestra los trámites que se ha realizado de cara a materializarse el dictamen pericial ordenado ante la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para la evaluación del señor HECTOR DAVID ZAPATA ORTEGA. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	01/02/2022		
05001310501320170049700	Ordinario	FERNANDO VALENCIA HENAO	CARACOL S.A	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la SOCIEDAD CARACOL S.A., para que en el término perentorio de tres (03) días aporte información al proceso y se requiere a la apoderada de la parte dmandante. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		
05001310501320170073000	Ordinario	GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere al doctor LUIS GERMAN CADAVID PALACIO quien fue designado como curador ad litem de Angie Paulina Arias Rodríguez mediante auto del 21 de octubre de 2021, para que proceda a presentar escrito de demanda en nombre de su representada, pues lo allegado no se compadece con lo ordenado, en el entendido que procedió a dar respuesta a la demanda cuando el procedimiento correcto es presentar demanda tal y como se le indicó al momento de ser posesionado en el cargo. Por lo anterior, se requiere al abogado LUIS GERMAN CADAVID PALACIO para que dentro de los cinco (5) días siguientes proceda con lo ordenado o realice las manifestaciones que a bien tenga, so pena de iniciarle incidente de sanción y compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por la falta de defensa técnica. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	01/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180024700	Ordinario	MARIBEL DURANGO HINCAPIE	PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	01/02/2022		
05001310501320190003900	Ordinario	GLADYS STELLA PEÑA PEDREROS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y agencias en derecho, ordena el archivo del expediente. Podrá descargar el auto en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	01/02/2022		
05001310501320190035600	Ordinario	CARLOS ALBERTO RESTREPO MARULANDA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y agencias en derecho, ordena el archivo del expediente. Podrá descargar el auto en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	01/02/2022		
05001310501320190042100	Ordinario	JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA	COLOR FACTORY LTDA	Auto que aprueba transacción Se ACEPTA LA TRANSACCIÓN que celebraron las partes dentro del proceso ordinario laboral, promovido por JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA en contra del COLOR FACTORY LTDA, JUAN PABLO RUIZ RESTREPO y OLGA INES RUIZ RESTREPO. Se admite EL DESISTIMIENTO de la totalidad de pretensiones en contra de la señora OLGA INES RUIZ RESTREPO, sin imposición de condena en costas al no habersele notificado el auto admisorio de la demanda. SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, la desanotación del sistema de gestión judicial y su archivo. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	01/02/2022		
05001310501320190054000	Ordinario	MARLENY VALLEJO DE RIVERA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y agencias en derecho, ordena el archivo del expediente. Podrá descargar el auto en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	01/02/2022		
05001310501320200011800	Ordinario	JUAN DE DIOS DE ARCO FLOREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200018300	Ordinario	AUGUSTO ISAZA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corrige el acta de la sentencia de primera instancia de fecha 19 de julio de 2021, aclarando que el radicado correcto del encabezado de la parte resolutive del proceso promovido por el señor AUGUSTO ISAZA ESTRADA es 05001310501320200018300. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		
05001310501320200022600	Ordinario	JORGE LEON JIMENEZ GIRALDO	PROTECCION SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en auto de 8 de noviembre de 2021, por medio del cual se confirmó el valor de las agencias en derecho fijadas en primera instanciay, teniendo en cuenta que no hay más trámite para realizar, se ordena el archivo del expediente. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		
05001310501320200027900	Ordinario	ANGELA PATRICIA ECHEVERRY ARANGO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		
05001310501320200032900	Ordinario	JOHN CARLOS RUIZ SEGURA	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, si a bien lo tienen. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	01/02/2022		
05001310501320200036900	Ordinario	EULALIA DEL PILAR GIRALDO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		
05001310501320210003000	Ordinario	OSCAR JAVIER GONZALEZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora como prueba la documental aportada por las AFP PORVENIR S.A., y SKANDIA S.A. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	01/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210014900	Ordinario	RUBIELA DE JESUS MARIN DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPL, SE ADVIERTE A LAS PARTES LA OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA EN ESTA DILIGENCIA, SEGUIDA DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL MISMO ESTATUTO, PARA EL NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM). SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE POR MEDIOS VIRTUALES UTILIZANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE, POR LO CUAL SE INSTA A LOS APODERADOS A CUMPLIR LOS MANDATOS DEL PARÁGRAFO 1° DEL ART 1°, PARÁGRAFO 1° DEL ART 2 Y ART 7 DEL DECRETO 806 DE 2020, DEBIENDO REPORTAR AL DESPACHO, POR LO MENOS CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL POR FALTA DE MEDIOS; EN EL EVENTO DE CONTAR CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, NINGÚN REPORTE ES NECESARIO. LAS INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN SE REMITIRÁN POR EMAIL.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTA CON LA RESPECTIVA FECHA) AMB	01/02/2022		
05001310501320210030800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA MARGARITA	Auto ordena archivo ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso ejecutivo laboral, en aplicación del mandato del artículo 40 del CPTYSS, por incumplimiento de los imperativos procesales atribuibles a las partes. Podra descargar el auto en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/63 . JDC	01/02/2022		
05001310501320210035100	Ordinario	COLCOM S.A.	COOMEVA EPS S.A.	Auto pone en conocimiento En atención a lo dispuesto en Resolución N°2022320000000189-6 de 2022, mediante la cual, se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, extremo pasivo de éste litigio, se hace necesario enterar de la existencia y estado del proceso al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en su calidad de liquidador al canal digital: liquidacioneps@coomevaeps.com . Se tiene por contestada la demanda por COOMEVA EPS S.A por cumplir la respuesta con los requisitos del artículo 31 del CPLYSS y presentarse en término. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	01/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210043600	Ejecutivo Conexo	JESUS EMILIO MONSALVE OCHOA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	01/02/2022		
05001310501320220000100	Ejecutivo Conexo	MARTA LUCIA CASTAÑO MORENO	LUZ DARY MENESES DE LONDOÑO	Auto requiere Previo a resolver la solicitud de ejecución se requiere a la Dra. CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ para que dentro del término de cinco (5) días para que aporte al Despacho, exclusivamente por el canal digital: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co el poder para actuar en representación de la ejecutante, y que fuera conferido en el proceso ordinario donde la señora CASTAÑO MORENO fungió en calidad de Litis Consorte Necesaria por Pasiva, radicado 013 2017 0044. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	01/02/2022		
05001310501320220001400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SILVIA JANNETTE REYES CASAS	Auto rechaza demanda RECHAZA la presente demanda ejecutiva laboral. REMITIR el expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para que allí se avoque su conocimiento. Podrá descargar el auto en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	01/02/2022		
05001310501320220001500	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ALIRIA DE JESUS ZAPATA JARAMILLO	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	01/02/2022		
05001310501320220003900	Tutelas	MANUELA VASQUEZ CARVAJAL	FISCALIA 72 LOCAL CAIVAS MEDELLIN	Auto inadmite tutela Habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane requisitos. JDC	01/02/2022		
05001410500420210040401	Ordinario	JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN	EPS COOMEVA	Auto ordena notificar Se ordena notificarpersonalmente la existencia del proceso y el estado del mismo al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en su calidad de liquidador de COOMEVA EPS de acuerdo a Acta de posesión OL-L-001-2022 de 25 de enero de 2022. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	01/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)